



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

5050 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 18 febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20/02/2020), por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas. 21466

##### **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia**

5051 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombra a D. José Massaguer Fuentes, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Mercantil". 21469

5052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombra a don Miguel Ángel Esteve Selma, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento "Ecología". 21470

5053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 21471

5054 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 21472

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Empresa, Industria y Portavocía**

5055 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones denominado Adenda I al proyecto de planta satélite de almacenamiento y regasificación de GNL y Ramal de Alimentación de Gas Natural MOP 0,4 bar, en el término municipal de Archena (Murcia). Expedientes: 4E17GA002249/1J17EX000003. 21473

5056 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica Acometida Eléctrica MT 20 KV, A P.I. Sector MZ-16, en el Paraje Los Egeas del término municipal de Santomera (Murcia). (Expte. 4E17AT021913/1J20EX000003). 21476

##### **Consejería de Empresa, Industria y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

5057 Modificación del extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval. 21478

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 5058 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y compraventa de repuestos y vehículos usados, ubicado en autovía A-30, salida 121 B, término municipal de Molina de Segura, expediente AAS20170064, promovido por Desguace El Parra S.L.U., CIF B73884876. 21479

#### III. Administración de Justicia

##### De lo Social número Dos de Cartagena

- 5059 Cuenta de abogados 376/2020. 21480

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Tres de Murcia

- 5060 Procedimiento ordinario 251/2020. 21481

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Cuatro de Murcia

- 5061 Impugnación de actos de la administración 137/2019. 21485

##### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Nueve de Murcia

- 5062 Despido/ceses en general 117/2020. 21487

##### Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 5063 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.641/2019. 21489

##### De lo Social número Veintidós de Madrid

- 5064 Seguridad Social 1.377/2019. 21490

#### IV. Administración Local

##### Albudeite

- 5065 Hora de examen y resolución de alegaciones en lista de admitidos-excluidos. 21492

##### Alcantarilla

- 5066 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2020. 21493

##### Calasparra

- 5067 Aprobación de cesión gratuita de vehículo de propiedad municipal para Club Escuela de Piragüismo de Calasparra. 21494

##### Ojós

- 5068 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable. 21495
- 5069 Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 1/2020. 21497

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5050 Resolución de la Comisión de Selección del concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud, convocado mediante Resolución de 18 febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 20/02/2020), por la que se hace pública la relación provisional de adjudicación de plazas.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 18 de febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 20 de febrero), se convocó el concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La base específica novena de la citada resolución, en su apartado primero establece lo siguiente.

“9.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo:

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta. Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad. Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.”

A la vista de lo expuesto, una vez finalizada la fase de valoración de los méritos alegados por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Resolución de 18 de febrero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó el citado concurso de traslados,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar en los términos que figuran en el anexo I a la presente resolución la relación provisional de aspirantes, con su puntuación, que obtienen destino como consecuencia de su participación en el referido concurso de méritos tanto por el turno ordinario como por el de resultas.

**Segundo.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.



**Tercero.**- Frente a esta resolución se podrán formular reclamaciones que se dirigirán a esta Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, c/ central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30.100 Espinardo, Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2020.—La Presidenta de la Comisión, Patricia Ramírez Hortelano.



**Anexo I**

**Listado provisional de aspirantes con plaza**

**Categoría/opción: Personal de Servicios/Ayudante de Servicios**

Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
249	***7706**	GARCÍA CARRASCO, INMACULADA CONCEPCIÓN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"
193,4	***1886**	CASCALES COSTA, ANA MARÍA	H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**5051 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombra a D. José Massaguer Fuentes, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Mercantil".**

Vista la propuesta elevada con fecha 28 de julio de 2020, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 26 de mayo de 2020 (BOE. 02-06-2020), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Murcia, a favor de D. José Massaguer Fuentes y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. José Massaguer Fuentes, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Mercantil", adscrita al Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110559

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de septiembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**5052 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombra a don Miguel Ángel Esteve Selma, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento "Ecología".**

Vista la propuesta elevada con fecha 29 de julio de 2020, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 26 de mayo de 2020 (BOE. 02-06-2020), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Ecología", adscrita al Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, a favor de D. Miguel Ángel Esteve Selma y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Miguel Ángel Esteve Selma, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Ecología", adscrita al Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110560

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de septiembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**5053 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de enero de 2020 (BOE. 14-01-2020) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

HE RESUELTO nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D. Manuel Nicolás Meseguer Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Información y Documentación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211327

D. Álvaro Ortega Retuerta Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular "B" e Inmunología de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211324

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de septiembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades  
Universidad de Murcia

**5054 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de septiembre de 2020, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de mayo de 2020 (BOE. 02-06-2020) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de Diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

HE RESUELTO nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.<sup>a</sup> María del Carmen Alarcón del Amo Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Comercialización e Investigación de Mercados", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211315

D. Baldomero Eduardo Romero Sánchez Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211357

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de septiembre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**5055 Resolución de la Secretaría General por la que se convoca el levantamiento de actas de pago en el expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de instalaciones denominado Adenda I al proyecto de planta satélite de almacenamiento y regasificación de GNL y Ramal de Alimentación de Gas Natural MOP 0,4 bar, en el término municipal de Archena (Murcia). Expedientes: 4E17GA002249/1J17EX000003.**

Con fecha 19 de diciembre de 2018 (BORM de 11 de febrero de 2019, n.º 34) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se complementa la Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 30 de mayo de 2018 que aprueba el proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural denominada Adenda I al Proyecto de Planta Satélite de Almacenamiento y Regasificación de GNL y Ramal de Alimentación de Gas Natural MOP 0,4 bar, en el término municipal de Archena (Murcia) reconocido de utilidad pública mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 16 de octubre de 2017.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, llevaba implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicaba la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

El día 2 de abril 2019, se procedió a llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, procediéndose posteriormente por la empresa beneficiaria de la expropiación, Redexis Gas Murcia, S.A., a la consignación de los importes correspondientes en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiendo sido emitidas las Resoluciones de justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los propietarios que figuran en el Anexo al objeto de proceder por la empresa beneficiaria al pago del justiprecio fijado.

En el supuesto de incomparecencia de los afectados, o de falta de acreditación de la titularidad, se procederá por la empresa beneficiaria a la consignación de las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Resuelvo:**

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de Actas de Pago los siguientes días, según el orden que figura en Anexo:

- En las dependencias del Ayuntamiento de Archena, Centro Juvenil Espacio Joven, el 7 de octubre de 2020, a partir de las 12:00 horas, sito en C/ Paraguay, s/n, planta baja 30600 Archena.

**Segundo.-** Notificar personalmente a cada interesado en este expediente, que deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas de notificación a los titulares desconocidos, con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

**Cuarto.-** La presente Resolución tiene carácter de acto de trámite y contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativa Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de septiembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, P.D. (Orden de 10/09/2019, BORM n.º 212, de 13/09/2019), el Secretario General, José Gabriel Sánchez Torregrosa.



## ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO:  
PROYECTO DE PLANTA SATÉLITE DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN DE GNL Y RAMAL DE  
ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL MOP 0,4 BAR A ARCHENA (MURCIA) Y ADENDA I

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA

Finca	Titular – Dirección - Población	Ref. Catastral	Naturaleza	Día	Hora
MU-AR-1	Jesús Matías Pérez Navarro, Francisco José Pérez Navarro – C/ Barítano Marcos Redondo nº 1 – 3º A C.P. 30005 Murcia; Paseo Rosales, 29-1ª C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia)(Despacho de D. Pascual Rojo Moya) (Murcia)	<b>8507707XH4280F0001UG</b>	<b>urbana</b>	<b>07/10/2020</b>	<b>12:00</b>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**5056 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica Acometida Eléctrica MT 20 KV, A P.I. Sector MZ-16, en el Paraje Los Egeas del término municipal de Santomera (Murcia). (Expte. 4E17AT021913/1J20EX000003).**

Con fecha 17 de febrero de 2020 (B.O.R.M., de 10/3/2020, n.º 58) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación acometida eléctrica MT 20 KV, a P.I. Sector MZ-16, en el Paraje los Egeas del término municipal de Santomera (Murcia). Expte. 1J20EX000003.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U (antes Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU), que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación **el próximo día 23 de octubre de 2020** en las dependencias del Ayuntamiento de Santomera: Salón de Actos Municipal, situado detrás del Ayuntamiento sito en Plaza Borreguero Artés, 1 de Santomera, **a partir de las 9:00 horas**, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Segundo.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando



los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 16 de septiembre de 2020.—La Consejera de Empresa Industria y Portavocía. P.D. (Orden de 10/9/2019, BORM n.º 212 de 13/9/2019), el Secretario General, José Gabriel Sánchez Torregrosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5057 Modificación del extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval.**

BDNS (Identif.): 503608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/503608>)

Se modifica el apartado cuarto del extracto que se publica en el BORM n.º 96 de 27 de abril de 2020, quedando redactado como sigue:

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 2020.07.771A.74003 y la correspondiente de 2021, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2020: 4.000.000 €
- Anualidad 2021: 500.000 €

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta 3.600.000 euros, asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

Murcia, 22 de septiembre de 2020.—La Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Ana Martínez Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5058 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental sectorial para proyecto de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y compraventa de repuestos y vehículos usados, ubicado en autovía A-30, salida 121 B, término municipal de Molina de Segura, expediente AAS20170064, promovido por Desguace El Parra S.L.U., CIF B73884876.**

Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se hace pública la decisión de autorizar, mediante Resolución de Autorización Ambiental Sectorial de 12 de mayo de 2020, el proyecto de Centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y compraventa de repuestos y vehículos usados, en Autovía A-30, salida 121 B, término municipal de Molina de Segura.

Dicho proyecto dispone de Informe de Impacto Ambiental emitido por resolución de la Dirección General de Medio Ambiente el 25/09/2019 (BORM n.º 235 de 10 de octubre de 2019).

El contenido completo de la resolución de autorización de 12 de mayo de 2020 estará disponible en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=54321&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m54320](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=54321&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m54320)

Murcia, 3 de septiembre de 2020.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**5059 Cuenta de abogados 376/2020.**

JNIG: 30016 44 4 2019 0001830

Modelo: N28150

CUA Cuenta de Abogados 376/2020

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 606/2019

Sobre ordinario

Demandante/s: José Luis Ramírez Martínez

Abogado: José Luis Ramírez Martínez

Demandado/s: Adrián Perellon Hernández

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 376/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Ramírez Martínez contra Adrián Perellón Hernández, sobre Cuenta de Abogado, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Diligencia de Ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Antonio Solano Barreto

En Cartagena, a 23 de junio de 2020.

Don José Luis Ramírez Martínez, Letrado, ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido, Adrián Perellón Hernández, en el procedimiento despido 606/2019.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Adrián Perellón Hernández para que proceda a pagar la cantidad 1.436,81 euros de honorarios más otros 118,4 euros presupuestados de intereses, en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Adrián Perellón Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de septiembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **5060 Procedimiento ordinario 251/2020.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 251/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lang Kanteh contra Francisco José Sánchez Membrives, Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada.

- Se tiene por designado para la defensa del demandante al letrado Sr. Benito López López, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma, conforme a lo previsto en el art. 80.1 e), de la L.R.J.S.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/2/2021 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 23/2/2021 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y/o para que en el caso de no haberse celebrado dicho acto de conciliación deberá presentarse una vez se celebre el mismo con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del Legal Representante de la Mercantil demanda cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer

personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí dice – Documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Rey Vera  
En Murcia, a 2 de septiembre de 2020.

Por presentado anterior escrito del letrado de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón. Y visto su contenido, concurriendo causa legal para ello, se accede a la suspensión del juicio señalado para el próximo día 23/02/2021 y se acuerda convocar nuevamente a las partes para el juicio el próximo día 28/09/2020 a las 9:40 horas en la sala de vistas n.º 3 de este órgano Judicial.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Sánchez Membrives, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **5061 Impugnación de actos de la administración 137/2019.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 137/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de SAT La Forja 4207 contra la empresa Consejería de Empleo Universidades Empresa y Medio Ambiente, Fruca Marketing, S.L., Ahamed Habachi, Mohamed Kaybout, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a uno de julio de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 24/05/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración del acto de juicio para el próximo día 24/05/2021 a las 10:50 horas en la Sala de Vistas n.º 4, quedando citadas las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los demandados Ahamed Habachi y Mohamed Kaybout, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

#### **5062 Despido/ceses en general 117/2020.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 117/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mustapha Baddouch Baddouch contra la empresa Montajes Ferroviarios e Instalaciones SL, Vialobra SL, Ford España SL, Endesa SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Acuerdo:**

- Tener por subsanada la demanda y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 9/11/2020 a las 11:15 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 9/11/2020 a las 11:30, en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 008 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio, a la mercantil demandada Montajes Ferroviarios e Instalaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**5063 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.641/2019.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.641/19; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a José García Fernández actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 2 de septiembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintidós de Madrid

**5064 Seguridad Social 1.377/2019.**

N.I.G.: 28 079 00 4-2019/0066071

Procedimiento: Seguridad Social 1.377/2019

Materia: Materias seguridad social

Demandante: Samuel Campo Muñoz

Demandado: Instituto Nacional de Seguridad Social y otros 3

**Cédula de citación a juicio y a interrogatorio**

**Órgano que ordena citar:**

Juzgado de lo Social número Veintidós de Madrid.

**Asunto en que se acuerda:**

Juicio n.º 1.377/2019 promovido por don Samuel Campo Muñoz, sobre materias seguridad social.

**Persona que se cita:**

Coopbox Hispania, S.L. en liquidación en concepto de parte demandada en dicho juicio.

**Objeto de la citación:**

Asistir al/los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Samuel Campo Muñoz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

**Lugar y fecha en la que debe comparecer:**

En la sede de este juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 4, 28008, Sala de Vistas n.º 4.5, ubicada en la planta 4, el día 15/02/2021, a las 10:00 horas.

**Advertencias legales:**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21. 2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).



5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 3 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia,  
María José Escobar Bernardos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **5065 Hora de examen y resolución de alegaciones en lista de admitidos-excluidos.**

Con fecha 17 de septiembre de 2020, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Vista la resolución de 19 de agosto de 2020 de esta Alcaldía por la que se disponía que el primer ejercicio de la fase de oposición para la selección de un agente de policía local se celebraría el día 6/10/2020 en la Avenida de la Paz junto a la piscina climatizada de Mula.

Considerando que se ha detectado que en la citada resolución no se especificaba la hora.

Visto que la mencionada resolución se indicaba la lista de admitidos y excluidos, concediendo un plazo para subsanar las solicitudes presentadas.

Visto que se han presentado escritos de subsanación y analizados los mismos.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y concordantes de la LBRL,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Especificar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el 6/10/2020 en la Avenida de la Paz junto a la piscina climatizada de Mula, a las 9:00 horas.

**Segundo.** Incluir en la relación de admitidos, aparte de los ya especificados en la Resolución de 19 de agosto de 2020, a:

José Cristóbal Martínez García, con DNI xxxxx828-G

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el BORM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Albudeite, 18 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Luís Casales Bayona.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

**5066 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer bimestre de 2020.**

Por Resolución de la Teniente de Alcalde de Hacienda del Ayuntamiento de Alcantarilla ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 3.º bimestre de 2020.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de UN MES a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de DOS MESES desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Alcantarilla, a 8 de septiembre de 2020.—La Teniente de Alcalde de Hacienda y Recursos Humanos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **5067 Aprobación de cesión gratuita de vehículo de propiedad municipal para Club Escuela de Piragüismo de Calasparra.**

El Ayuntamiento de Calasparra, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, acordó la cesión gratuita de vehículo propiedad municipal para el Club Escuela de Piragüismo de Calasparra, lo que somete a información pública por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra <http://calasparra.sedelectronica.es>, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá acordada la cesión gratuita definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Calasparra a 3 de septiembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **5068 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable.**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 marzo de 2020, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica íntegramente el texto de la modificación introducida:

Artículo 7.º, apartado 3.2. Para la cuota tributaria por el suministro de agua potable durante el ejercicio 2020, se aplicará la siguiente tarifa:

#### **CUOTA DE SERVICIO USO DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO**

Calibre 13 mm	8,199 euros/mes
Calibre 15 mm	16,153 euros/mes
Calibre 20 mm	24,108 euros/mes
Calibre 25 mm	32,061 euros/mes
Calibre 30 mm	47,970 euros/mes
Calibre 32 mm	47,970 euros/mes
Calibre 40 mm	79,787 euros/mes
Calibre 50 mm	119,558 euros/mes

#### **CUOTA DE SERVICIO CAMPO/HUERTA**

Calibre 13 mm	9,283 euros/mes
Calibre 15 mm	18,321 euros/mes
Calibre 20 mm	27,359 euros/mes
Calibre 25 mm	36,398 euros/mes
Calibre 30 mm	54,474 euros/mes
Calibre 32 mm	54,474 euros/mes
Calibre 40 mm	90,626 euros/mes
Calibre 50 mm	135,817 euros/mes

#### **CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICO / NO DOMÉSTICO**

1.º Bloque: hasta 5 m³/mes	0,787 euros/m³
2.º Bloque: de 6 a 12 m³/mes	1,059 euros/m³
3.º Bloque: más de 12 m³/mes	2,032 euros/m³

#### **CUOTA DE CONSUMO CAMPO / HUERTA**

1.º Bloque: hasta 5 m³/mes	0,787 euros/m³
2.º Bloque: de 6 a 12 m³/mes	2,000 euros/m³
3.º Bloque: más de 12 m³/mes	2,707 euros/m³

#### **CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA**

1.º Bloque: de 0 a 5 m³/mes	0,787 euros/m³
2.º Bloque: de 6 a 99.999 m³/mes	0,989 euros/m³

**CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR**

Calibre 13 mm	0,664 euros/mes
Calibre 15 mm	1,176 euros/mes
Calibre 20 mm	1,685 euros/mes
Calibre 25 mm	2,196 euros/mes
Calibre 30 mm	3,216 euros/mes
Calibre 32 mm	3,216 euros/mes
Calibre 40 mm	5,258 euros/mes
Calibre 50 mm	7,809 euros/mes

**CANON MANTENIMIENTO DE REDES – MUNICIPAL**

Único mensual	1,00 euros/mes
---------------	----------------

Normas de aplicación: Los ingresos por esta cuota se destinarán exclusivamente al mantenimiento y amortización de las redes de agua potable y saneamiento conforme a la Directiva Marco del Agua.

Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T., se aprueba la aplicación automática de la fórmula de revisión de precios, que figura en el artículo 32 del contrato que rige la Concesión del Servicio Municipal de Agua y Saneamiento, y que es la siguiente:  $T = (100/R) \times (P - P_0) \times 1 + c.c. / 100.$ , donde T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo. R: Rendimiento del agua facturada a los abonados. P: Nuevo precio de compra a la M.C.T., P<sub>0</sub>: Precio actual del agua. C.c.: Es el coeficiente de contrata (gastos generales y beneficio industrial).

Ojós, 14 de septiembre de 2020.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **5069 Aprobación inicial de modificación presupuestaria n.º 1/2020.**

Aprobada inicialmente, la modificación presupuestaria n.º 1/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ojós, 11 de septiembre de 2020.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.